









Sesión Extraordinaria

Día 8 de Julio de 1957

Señores

D. Carlos Font Rlopart
Alcalde-Presidente

Tenientes de Alcalde

D. José M.ª Barbera

D. Carlos Hors

D. Miguel Vstrell

Concejales

D. Juan Canal

D. José A. Cabrera

D. Francisco Estabanell

D. Antonio Santaeusebia

Secretario

D. Miguel Reire y Riera

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las veinte horas del día ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Rlopart y asistencia de los Sres Tenientes de Alcalde D. José M.ª Barbera, D. Carlos Hors y D. Miguel Vstrell, concejales D. Juan Canal, D. José A. Cabrera, D. Francisco Estabanell y D. Antonio Santaeusebia, y del Secretario de la Corporación, estando presente el Sr. Interventor.

No han asistido: el Teniente alcalde Sr. Viaplans por hallarse en uso de licencia y los Concejales Sres. Camp Quimcores Ribas y Mas

Complimiento Decreto-Ley de 12 abril 1957. — Abierta la sesión, se procedió por el Secretario autorizante, a dar lectura a un dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a los aumentos de haberes de los funcionarios municipales, establecidos el Decreto-Ley de 12 de abril de 1957, y normas de la Orden de 3 de junio siguiente desarrollando dicho Decreto-Ley, en cuyo dictamen se propone la adopción de los acuerdos siguientes:

1.º - Se di cumplimiento a lo establecido en el Decreto-Ley de 12 de abril y orden de 3 de junio de este año, sobre establecimiento de nuevos sueldos al personal funcionario de Administración local.

2º.- Se aprueba la clasificación propuesta por esta Comisión, en el estado adjunto a este dictamen.

3º.- Que no sea absorbida ninguna de las cantidades que venían percibiendo los funcionarios, y que a cada uno de ellos se le compute en concepto de gratificación complementaria la que se señala en el estado que igualmente se adjunta.

4º.- Que las pagas extraordinarias de Julio y Navidad sean liquidadas de acuerdo con los nuevos sueldos y en la forma que viene fijada en el estado antes indicado.

5º.- Que por lo que se refiere a las otras pagas no reglamentarias, sean concedidas a los funcionarios en calidad de gratificación fija en las mismas cantidades hasta ahora satisfechas sin incremento de ninguna clase.

6º.- Que los quinquenios, de acuerdo con lo que se dispone en el epígrafe XI de la Orden de 3 de junio de 1957, se liquiden sobre los nuevos sueldos.

7º.- Que los aumentos establecidos por el Decreto Ley de 12 de abril último, significan para esta Corporación la cantidad anual de 223.730'29 pesetas, y para este año, a contar del día 1 de abril, 223.000'-- pesetas que debe ser suplementada para el presupuesto de 1957.

Otros aspectos de este problema, derivados de la consideración de diversos casos, serán sometidos oportunamente a la Corporación."

La clasificación a que se refiere el apartado 2º de la propuesta anterior, es la siguiente:

Secretario	30.000 ptas sueldo anual
Interventor	27.000
Depositario	24.000
Oficiales	18.000
Recaudador	18.000
Auxiliares	13.000
Esc: Recaudación	13.000



Aparejador	14.500
Capataz brigada	15.000
Jefe de Policía	15.000
Cabos	12.500
Guardias	10.400
Enc. Depósito detenidos	10.400
Conserje Matadero	10.400
Porteros escuelas	10.400
Alguacil mayor	12.500
Alguaciles ordenanzas	10.400
Telefonista	10.400
Pelador de mercados	12.500
Cobradores y agen. arbitrios	10.400
Encargado cementerio	12.500
Serenos	4.500
Sereno suplente	10.400

Terminada la lectura del dictamen y de los estados anejos, el Sr. Alcalde dice que, como pueden ver los Sres. Concejales, aun cuando el Decreto ley autoriza determinadas absorciones, la Comisión de Gobernación propone que no sea absorbida ninguna de las cantidades fijas que actualmente vienen percibiendo los funcionarios, y que el comparte plenamente este criterio.

Está totalmente conforme con los acuerdos propuestos en el dictamen, y dice que significan una atención hacia los funcionarios, que espera será comprendida y correspondida con un mayor celo y diligencia en su labor, haciendo resaltar que en el espacio de unos pocos meses con la que representa la Ayuda familiar y el aumento de sueldos ahora, significan una cantidad de más de medio millón de pesetas anuales para los funcionarios, que no deben doler porque el aumento de las retribuciones era necesario, repitiendo que espera que la generosidad de la Corporación será correspondida con una labor decidida y eficaz, encarga a los Sres. Teniente Alcalde de Gobernación

y Secretario, estudien unas normas de trabajo para los funcionarios que sean adecuadas para establecer una disciplina que para algunos es necesaria.

Dice el Sr. Alcalde que parece que los oficiales no quedan bastante satisfechos, pues que estiman que la diferencia de retribución con los auxiliares es desproporcionada, pero deben comprender que aun cuando su punto de vista es razonable, el Ayuntamiento debe atenerse a los sueldos fijados por el Ministerio de la Gobernación, y que en el caso presente se ha aprovechado en su favor la oportunidad de fijarles un sueldo mínimo de 18.000 pesetas en interpretación magnánima de un precepto de la Orden de 3 de junio.

Invita a los señores concejales manifiesten su criterio respecto al dictamen de Gobernación. Unánimemente hacen constar su conformidad y se aprueba en su integridad.

Transferencias de crédito. - Seguidamente, y de conformidad a lo dispuesto en la Orden de 3 de junio último, se aprueba una propuesta de suplementos de crédito para atender al pago de los aumentos acordados en el año actual.

Alcantarillado. - A continuación se da lectura a una comunicación de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental trasladando otra de la Dirección general de Obras Hidráulicas por la que se aprueba el expediente inicial de saneamiento de esta ciudad y autorizando la redacción del proyecto.

El Sr. Alcalde dice que es oportuno acordar si este proyecto debe ser redactado por el Ayuntamiento o bien si debe hacerlo el Estado. Se acuerda comunicar a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental que este Ayuntamiento prefiere que el proyecto sea redactado por el citado organismo.

Liquidación presupuesto extraordinario. - Vista la liquidación del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y ocho, que da un superávit de ochenta mil trescientos cuarenta y seis

pesetas cincuenta y tres céntimos, por unanimidad se acordó aprobarlo.

Presupuesto extraordinario. — Seguidamente se da lectura a un proyecto de presupuesto extraordinario, destinado a la construcción de una nave de matanza de reses lanaras en el Matadero municipal, cuyos ingresos integran unas subvenciones de la Diputación provincial, una Ayuda de la Caja de Cooperación provincial y el superavit resultante de la liquidación del presupuesto extraordinario de 1947, que alcanza la suma de 80.346'53 ptas.

Los gastos soman igual cantidad de 587.760'085 pesetas.

El Sr. Alcalde expone los motivos de la formación de este presupuesto, y por unanimidad se acuerda aprobarlo.

Gimnasio. — El Sr. Alcalde expone que se solicitó de la Delegación nacional de Educación física y deportes la construcción en esta ciudad de uno de los gimnasios que tiene proyectados, y según sus noticias han sido seleccionadas ocho peticiones entre ellas la de Granollers. La Delegación nacional antes de resolver sobre la concesión desea saber la aportación municipal y si la obra se realizará, dice el Sr. Alcalde que es obra muy importante puesto que el gasto que supone para la Delegación nacional de Educación física y Deportes excede del millón de pesetas, y que se calcula la obra en unos dos millones y medio, que tiene promesa de que la Diputación provincial contribuirá con una cantidad muy importante, y con estos datos desea saber el parecer de la Corporación, y concretamente si se le autoriza para que pueda ofrecer a la Delegación nacional de Educación física y Deportes, una cooperación suficientemente amplia y decidida para que, en caso de ser adjudicado a esta ciudad, la construcción del gimnasio pueda realizarse dentro del menor plazo posible.

Por unanimidad se acuerda otorgar esta autorización al Sr. Alcalde.

Pendón Fiesta mayor. — El Sr. Alcalde dice que debe desig-

narse portador del pendón principal de la procesion que se celebrará D.m. el día 30 de agosto próximo con motivo de la Fiesta mayor de la ciudad, y que a su juicio debe hacerse el ofrecimiento a persona de relevancia y que por sus méritos y actuación, así en el ámbito religioso como en el social y político, haya destacado acusadamente su personalidad, cree es merecedor de esta distinción el Iltre. Sr. D. José M.º Costa Velasco, Diputado provincial y Alcalde de la Ciudad de Vich, y en este sentido pide a la Corporación tome el pertinente acuerdo. Por unanimidad se acuerda ofrecer el Pendón principal de la procesion a celebrar el día 30 de agosto próximo con motivo de la Fiesta mayor de esta Ciudad, al Ilmo. Sr. Alcalde de Vich y Diputado provincial D. José M.º Costa Velasco.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las veinte y una horas cuarenta minutos. De ella extendiendo esta acta, certifico.



















